

DECRETO 4836 DE 2008

(diciembre 24)

por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación en Salud, CRES.

Nota: Modificado por el Decreto 1223 de 2013, por el Decreto 2561 de 2012 y por el Decreto 116 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1122 de 2007 creó la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud, CRES, determinando que en su integración habrá cinco comisionados expertos;

Que con el propósito de poner en funcionamiento la entidad se deben crear los cargos mínimos necesarios;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la viabilidad presupuestal con el propósito de establecer la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación en Salud, CRES,

DECRETA:

Artículo 1. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación en Salud, CRES, así:

N° de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

5 (Cinco)

Experto de Comisión Reguladora

0090

1 (Uno)

Coordinador Ejecutivo de Comisión Reguladora

0092

22

1 (Uno)

Asesor

1020

14

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar